



STEP
202522601335551

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 15 de 2025

Señor
JOSE DEL CARMEN CUBILLOS CONTRERAS
CL 78 BIS SUR 94 27
josecubillosc@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a petición trasladada con oficio OFI25-00236847 por la Oficina de Relacionamiento al Ciudadano de la Presidencia de la República, recibidas con radicados plataforma Bogotá Te Escucha BTE No.6872702025 e IDU 202518501772872. Solicitud de construcción de un puente peatonal sobre la Calle 78 Bis Sur No. 94-27.

Respetado señor Cubillos:

Hemos recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU el oficio que se cita en la referencia, mediante el cual se da traslado de la siguiente solicitud presentada por usted ante la Presidencia de la República:

"(...) pidiendo una ayuda para un puente peatonal de un metro de ancho por 17 de largo para pasar de bosa recreo a Campo Verde (...)"

La solicitud antes descrita esta igualmente puntualizada por el oficio adjunto de la Ciudadela Parques de Bogotá:

"(...) la construcción de un puente peatonal sobre el caño que separa a Parques de Bogotá con el nuevo recreo en la dirección calle 78 bis sur No. 94-27 (...)"

Al respecto se le informa que, para el desarrollo de la infraestructura vial y espacio público a cargo del IDU se tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.
- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



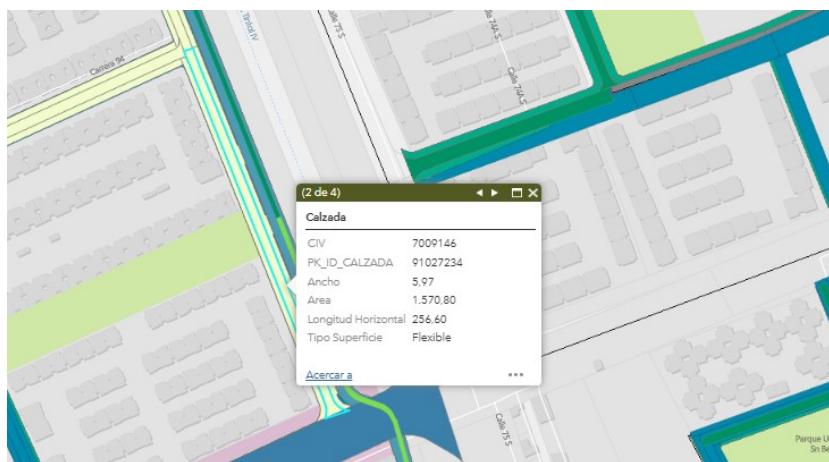
STEP
202522601335551

Información Pública
Al responder cite este número

- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “*Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones*” y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.
 - Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”*”, en cuyo Artículo 300 “*Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo*”, aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Respecto al proyecto de construir un puente peatonal sobre la calle 78 Bis Sur No. 94-27, de su interés, le informamos que este no se encuentra incluido en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún otro programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto plazo.

Ahora bien, una vez revisada la georreferenciación en la base de datos del IDU, se evidencia que la calle 78 Bis Sur desde la carrera 91 hasta la carrera 95 a tiene CIV número 7009146 y hace parte de la intervención de los urbanizadores Marval en el proyecto Campo Verde, como se muestra en las siguientes ilustraciones:



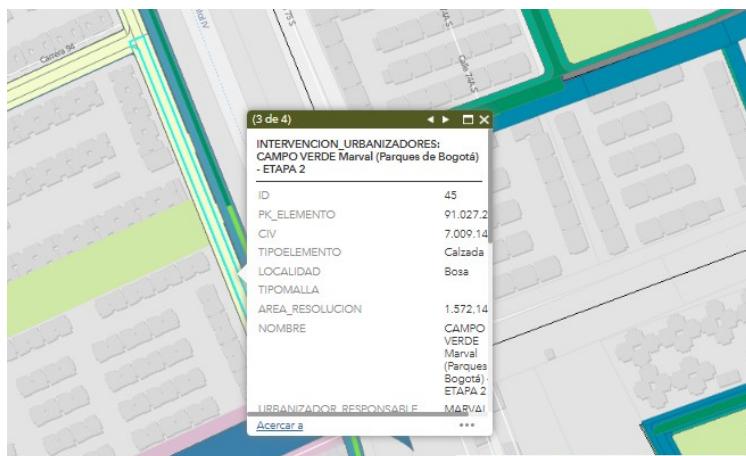
Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>



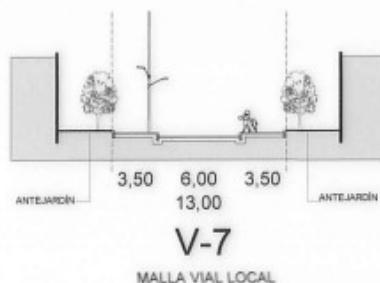
STEP
202522601335551

Información Pública
 Al responder cite este número



Fuente: Sistema Geográfico del IDU - SIGIDU

Revisado el plano CU3-B630 7 4 -13, aprobado por la Curaduría Urbana No. 03, se estableció que la vía de su interés tiene sección vial V7 y pertenece a la malla vial local, competencia de las autoridades locales, como se evidencia en las siguientes ilustraciones:



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP
202522601335551

Información Pública
Al responder cite este número

Fuente: Planos CU3-B630 7 4 -13 y Fuente: Planos CU3-B630 7 4 -15. Aprobados en el marco del
decreto del Plan Parcial 113 de 2011.

A la luz del numeral 3 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 “*Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.*”, la Alcaldía Local de Bosa tiene la facultad para realizar la construcción de puentes que se encuentran sobre las vías de la malla vial local y/o sobre cuerpos de agua, como es el caso del canal Tintal IV.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó, entre otros, el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, damos traslado de la solicitud mediante copia del presente oficio a la Alcaldía Local de Bosa para que, según su competencia, estudie el caso particular y proporcione la atención que corresponde a su requerimiento.

Cordialmente,



JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL

Subdirector Técnico de Estructuración de Proyectos (e)

Firma mecánica generada el 15-12-2025 05:25:55 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE BOSA - Bogotá DC - Bogotá - KR 80 I 61 05 Sur. - cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: CARLOS ARTURO REMOLINA GOMEZ - Bogotá DC - Bogotá - CL 7 6 54 - contacto@presidencia.gov.co

Elaboró: ANDRES FELIPE URAZAN GONZALEZ-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4